

ACTA Nº 13/15

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Sagunto, a día tres de septiembre de dos mil quince, siendo las 9 horas y 6 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Remei Torrent Ortizà
Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas
Sra. Mónica Caparrós Cano
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro
Sra. María Dolores Giménez García
Sr. Sergio Moreno Montañez
Sr. Francisco Crispín Sanchis
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sra. Blanca Peris Duo.
EXCUSA INASISTENCIA:
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Roser Maestro Moliner
Sr. Juan Antonio Guillen Julia

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y de la Viceinterventora, D^a. Rosa García López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

1 RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y art. 78 del ROM, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales asistentes: 20. Concejales ausentes: 4. Señores/as. Muniesa, Bono, Maestro, Guillen.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Villar, Peláez, Sáez, Sampetro, Caparrós, Muñoz, González, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la urgencia de la convocatoria.

2 TOMA DE POSESIÓN NUEVA CONCEJALA POR EUPV. SRA. MÓNICA CAPARRÓS CANO. EXPTE. 142/15-C.

Resultando que, como consecuencia de la renuncia de D^a. Nerea Almiñana Navarro a la condición de Concejala, hecha efectiva ante el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de Agosto de 2015, la Junta Electoral Central ha remitido credencial de D^a Mónica Caparrós Cano, candidata nº 5 de la lista electoral presentada por Esquerra Unida del País Valencià (EUPV) a las elecciones locales celebradas el día 24 de Mayo de 2015; de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), según el cual en caso de renuncia de un Concejala el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Considerando que, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos (art. 108-8 LOREG).

Considerando que, entre los requisitos legales se halla la obligación de efectuar antes de la toma de posesión, declaraciones tanto sobre Bienes y Derechos Patrimoniales como de las Causas de posible Incompatibilidad y sobre cualquier Actividad que le proporcione o pueda proporcionar Ingresos Económicos, en el Registro de Intereses constituido en esta Secretaría General (Art. 75-7 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14 del Reglamento Orgánico Municipal). Declaraciones que se han efectuado con fecha 2 de septiembre de 2015 .

Considerando que la fórmula de juramento o promesa figura contenida en el artículo 1 del R.D. 707/97, de 5 de abril, a cuyo tenor:

“En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis

por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, Con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?.

Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa.”

Incorporada a la sesión, D^a. Mónica Caparrós Cano promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado; tras lo que se declara posesionada del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

3 PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO

Por parte de la Concejalía de Hacienda se da cuenta del expediente 1/15 de modificación de créditos por dotación de créditos extraordinarios y suplemento de crédito al considerar.

- Que consecuencia, como se realiza en la Memoria de la Alcaldía, que estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente; atendiendo que se considera prioritario dotar la consignación suficiente para cumplir a toda una serie de actuaciones que comporta el Plan de Empleo consensuado con la mayoría de los grupos municipales que palíe de alguna forma el fuerte desempleo que se vive en nuestra ciudad y la mayoría de ellas son medidas destinadas, bien a la realización de obras por la administración, bien al fomento del aprendizaje de nuestros jóvenes en el programa FORMATE.

- Que las modificaciones que se proponen son convenientes y necesarias para los intereses municipales, en cuanto las mismas contribuirán a paliar varias necesidades.

Vista la memoria de Alcaldía justificativa, así como el Informe del Sr. Interventor del expediente de estabilidad presupuestaria y no obstante el mismo,

Siendo las 9 horas y 10 minutos abandona definitivamente la sesión la Concejala del Grupo EUPV, Sra. Caparrós.

A las 9 horas y 28 minutos, durante el debate se incorpora la Concejala del Grupo Popular, Sra. Bono

En el debate, el Grupo Popular presenta una enmienda de sustitución del siguiente tenor literal:

“1.- El reparto de las cuantías económicas destinadas al Plan de Empleo 2015 sea de la forma siguiente:

Propuesta de distribución:

DIRECTO	2,4 m €
INDIRECTO	0,673 m €
AYUDAS EMPRENDEDURISMO	0,102 m €
<u>AYUDAS CONTRATACIÓN</u>	<u>0,025 m €.</u>
TOTAL	3,2 m €

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21. Concejales ausentes: 4. Señores/as. Muniesa, Maestro, Caparrós, Guillen.- Votos a favor: 8, Señores/as. Villar, Peláez, Bono, Sáez, González, Paz, Castillo y Peris.- Votos en contra: 13, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, , Sampedro, Muñoz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover,; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor y 13 votos en contra, ACUERDA:

No aprobar la enmienda arriba transcrita.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21. Concejales ausentes: 4. Señores/as. Muniesa, Maestro, Caparrós, Guillen.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, González, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

“PRIMERO: Resolver la discrepancia de la Intervención en sus inconvenientes al expediente y levantar la suspensión al mismo con respecto a la utilización del remanente de tesorería para el Plan de Empleo atendido que hay un bajo índice de endeudamiento actual (en torno al 50%) por el que nuestra situación está plenamente saneada y ya incluso la CNAL se ha pronunciado a favor del cambio normativo del arte. 32 LOEPSF.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/15 por crédito extraordinario y suplemento de crédito, el resumen del cual por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía y, a nivel de capítulos, es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	200.000,00
6	Inversiones reales	3.000.000,00
	TOTAL	3.200.000,00

FINANCIACIÓN

Nuevos Ingresos

CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	3.200.000,00
	TOTAL	3.200.000,00

El detalle de las mismas es el siguiente:

NÚM	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINAN (*)
1	590.2410.619.22	PE Inversiones Plan de Empleo	3.000.000,00	RT
2	220.2410.482.00	PE becas de formación en el ayuntamiento FORMATE	200.000,00	RT
		TOTAL AUMENTOS	3.200.000,00	

(*) RT: financiándose con el remanente líquido de tesorería para gastos generales

B: mediante bajas por anulación de otras partidas del presupuesto

Financiación

Nuevos ingresos:

NÚM	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Inversiones que financia
1	940.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.200.000,00	De la 1 a la 2
		TOTAL INCREMENTOS	3.200.000,00	

TERCERO: Exponer el expediente de modificación de créditos por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de las reclamaciones por los interesados

y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.